

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL


Tibacuy, 14 OCT 2021

Proceso N° 2019 - 00032

En atención a que los inventarios y avalúos adicionales no fueron objetados y de acuerdo con lo normado en el art. 502 del C.G. del P., el despacho Imparte su aprobación.

Reunidos los requisitos del artículo 518 del C. G. del P. , se decreta la partición adicional y en consecuencia se faculta al único apoderado judicial reconocido para que los presente.

NOTIFÍQUESE.-


LUIS ANGEL TORO RUIZ
Juez.-

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
N° 67	Hoy 15 OCT 2021 El Secretario, HARVEY MAURICIO ORTIZ
CHAVEZ	